

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

Historia del pueblo guna, 1729-1821

Luis Carlos Arenas



Asociación
Gardi Sugdub
Comarca Gunayala

Copyright © 2026 by Luis Carlos Arenas.

!Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes! Historia del pueblo guna,
1729-1821.

Todos los derechos reservados.

Primera edición: Asociación Gardi Sugdub: Bogotá, D.C., 2026

Cubierta: Angel David Reyes Durán, Precolombi EU.

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o método sin autorización escrita del autor.

Índice

Prefacio y agradecimientos	vii
Introducción	xi
1. La "política jurisdiccional" de los gunas y los acuerdos de paz (1729-1741)	1
2. Misiones jesuitas, epidemias y el ocaso de los cacicazgos gunas tradicionales (1742-1749)	43
3. Las acciones armadas de los gunas de la costa norte contra españoles y franceses (1750-1757)	109
4. Guerra civil, desplazamiento y las erráticas respuestas de la corona (1757-1765)	178
5. Importancia y complejidad de la relación de los gunas con los ingleses (1741-1782)	242
6. El escalamiento de la confrontación armada y las nuevas estrategias de la corona (1766-1783)	292
7. Los gunas del Sinú (1710-1785)	362
8. La ocupación militar del Darién y sus resistencias (1784-1790)	433
9. El convenio de 1787 y el contrato de 1789 entre la Corona y los gunas	505
10. La Nación guna y la independencia de Colombia y Panamá (1795-1821)	555
Bibliografía	619
Acerca del Autor	635

Capítulo I

La "política jurisdiccional" de los gunas y los acuerdos de paz (1729-1741)

Introducción

Como consecuencia de las acciones armadas lideradas por el indígena Luis García en 1727-1728, la provincia del Darién quedó prácticamente libre del dominio de los españoles por cerca de once años. Solamente permanecieron algunos pequeños poblados indígenas que los españoles habían establecido en el sur, cerca del golfo de San Miguel, principalmente Morineca, Balsas y Pirre. Cuando el protector de indios, Joaquín Valcárcel Miranda, visitó el área del río Chucunaque en 1739, encontró personas de hasta 60 años que nunca en su vida habían visto un español, a quienes les causó mucha curiosidad el verlos personalmente por primera vez.

Desde el punto de vista español esta situación representó la ruina de la provincia, como años después lo describió el gobernador Andrés de Ariza (1883). Desde la perspectiva indígena era la primera vez desde la conquista que se intentaba la unión entre los grupos del norte y los del sur, que habían tenido un desarrollo histórico distinto a partir del levantamiento de 1650 (Arenas 2024, capítulo 5). Sin embargo, la conflictividad y confrontación armada con los españoles que se dio a partir de 1728, aunque esporádica, representó un peso enorme para el pueblo guna, quien debía mantenerse en permanente movilidad.

Aunque generalmente se suele hablar del Darién del norte y del Darién del sur, pertenecientes a la Audiencia de Panamá, como los lugares con presencia del pueblo guna, en realidad había dos subre-

giones adicionales que también tenían presencia de comunidades gunas durante el siglo XVIII, que dependían políticamente de la Audiencia de Santa Fe. La primera subzona era la que iba del costado oriental del golfo de Urabá hasta el río Sinú, que dependía de la gobernación de Cartagena. Esta región tenía una dinámica étnica particular y maleable como resultado del traslado de comunidades indígenas de Urabá hacia el río Sinú desde la última década del siglo diecisiete (Arenas 2023). La segunda subzona era la parte baja del río Atrato y el sur del golfo de Urabá, perteneciente a la gobernación del Chocó, pero en la que en ciertos momentos tuvo influencia la gobernación de Popayán y en menor medida de la gobernación de Antioquia.

A pesar de que el levantamiento de Luis García reversó el control de la corona sobre el Darién por cerca de una década, los españoles estaban lejos de estar resignados a perder dicha región histórica a manos de sus comunidades indígenas. Entre 1728 y 1738, la corona desarrolló diversas acciones militares en la región, aunque una entrada militar coordinada y de gran magnitud con participación de las diversas gobernaciones limítrofes (Panamá, Cartagena, Popayán y Antioquia) nunca se dio, a pesar de que se hicieron diversos planes al respecto (Wassén 1940; García Casares 2007). Como parte de este esfuerzo para tratar de recuperar el Darién sobresalieron las acciones de hostigamiento permanente emprendidas por el presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega, desde su llegada a Tierra Firme en 1735. A ello se sumaron varios desastres naturales en el Darién del sur, que llevaron al límite las capacidades de resistencia de las comunidades gunas.

De ahí que hacia finales de la década de 1730s muchas comunidades gunas estaban listas para buscar la paz con los españoles. Adicionalmente, el acuerdo de paz de 1738 tuvo una activa participación de algunos de los franceses que vivían entre los gunas en el Darién y Urabá, quienes querían abandonar el limbo legal en que se encontraban. Sin embargo, los términos de dicho acuerdo fueron a la vez fuente de nuevos conflictos entre franceses y algunas comuni-

dades gunas. Por un lado, el acuerdo de paz incorporó a algunos de los franceses como parte de la estructura de control y seguridad de la corona en la región. Una de las tareas asignada a algunos franceses fue la de controlar el comercio ilícito que proliferaba en las costas entre Portobelo y Cartagena. Otra fue la de resguardar las naves que transportaban víveres entre el río Sinú y Cartagena¹.

Este capítulo detalla los dos acuerdos de paz celebrados por los dos principales caciques gunas entre la segunda y tercera década del siglo XVIII, Juan Sanni y Felipe Uriniaquicha. Estos dos caciques además vendrán a ingresar al pueblo guna a lo que Lauren Benton (2002: 10) ha denominado la "política jurisdiccional," entendida como los "conflictos sobre la preservación, creación, naturaleza y extensión de diferentes foros y autoridades legales." Según Benton (2002: 10),

"Las maneras como se desarrollaron la política de disputas jurisdiccionales fueron cruciales para cambiar las nociones de límites culturales, en parte porque la 'jurisdicción' en sí misma implicaba cierto compartimiento de identidades y valores entre los sujetos. Esta asociación no pasó inadvertida para los actores sociales, que se esforzaron decididamente por trazar límites jurisdiccionales de

1. Hacia mediados del siglo XVIII, el comerciante cartagenero Pedro Carrera escribió lo siguiente sobre los franceses del Darién, a quienes conoció de cerca: "Los primeros franceses que vinieron a refugiarse al país, ahora setenta años, eran levantados, en poco número; pero de estos no hay ninguno. Los que han venido después han continuado sus maldades hasta el año de 40, que imploraron la clemencia de S.M. para que les concediesen un perdón general, con las condiciones que de él constan. Este mismo año, el excelentísimo señor don Sebastián de Eslava les dio patentes para celar y estorbar el comercio ilícito, y en varias ocasiones en tiempo de guerra los ocupó en llevar pliegos a Panamá por tierra, lo que ejecutaron con fidelidad, y también los emplearon en convoyar víveres del río Sinú a Cartagena, y en lo demás que se ha ofrecido últimamente. El año de 42 habiendo los ingleses persuadido a los indios a fuerza de regalos de que permitiesen a sus armadas de pasar por tierra a Panamá por el río de Mandinga, los indios habiendo comunicado a los franceses les hicieron entender de que no convenía de dejarlos pasar, los ingleses fueron obligados con toda la armada de irse a Portobelo." Carta de Pedro Carrera; Golfo del Darién río Banana, octubre 19, 1755. AGNB, Miscelánea 139, D. 17. ff. 511r-511v.

maneras que fueran coherentes con sus propias imágenes de distinciones grupales”².

En otras palabras, para el caso de los gunas, la discusión interna entre sus líderes y las propuestas escritas que elaboraron y llevaron a las autoridades españolas para llegar a un acuerdo de paz en 1738 nos muestra de manera inequívoca el ingreso de los gunas a la disputa con el poder colonia por la jurisdicción sobre su territorio y sobre su gente. En mi libro, *¡Vivir en Libertad!* (Arenas 2024) mostré que la etnogénesis o distinción grupal de los gunas surgió en algún momento de la segunda mitad del siglo XVI, durante el proceso de lucha contra los cimarrones africanos liderados por los reyes Bayano y Mozambique, que ocuparon durante varias décadas parte de su territorio en el Darién, retrasando su regreso a parte de sus territorios históricos. Allí mostré que el sentido de identidad grupal de los gunas se fue refinando lentamente durante todo el siglo XVII y muy especialmente a partir del levantamiento de 1650, cuando un grupo importante del pueblo guna pasó a vivir en la costa caribe de Panamá, en el territorio actualmente llamado Gunayala.

De esta manera, para el último cuarto del siglo XVII cuando piratas como Dampier, Wafer y otros pasaron por su territorio, encontraron un pueblo con una clara identidad grupal. En consecuencia, no comparto la tesis de Gallup-Díaz (2001) de que el proceso de “tribalización” del pueblo guna, o “tule”, se haya dado a partir de los acuerdos de paz de 1738. Por el contrario, lo que nos muestra este período es la emergencia de un proceso mucho más complejo y sofisticado, la entrada del pueblo guna en “la política jurisdiccional,” que a muchos grupos indígenas tribalizados les tomó mucho tiempo llegar a desarrollar, y algunos nunca lo lograron.

La entrada de los gunas a la política jurisdiccional no significa que anteriormente no se hubieran hecho reclamos que pudiéramos llamar jurisdiccionales. Es claro que los líderes gunas desde muy

2. Traducción mía.

temprano tuvieron un sentido muy claro de pertenencia sobre su territorio y fueron muy activos en su defensa (Arenas 2024). Lo nuevo a partir de 1738 es el haber elevado la lucha por la protección territorial del campo militar al político-legal, a partir la articulación de un discurso político al respecto, acompañado de propuestas legales específicas, que además vinieron a ser implementadas.

El estudio más comprensivo sobre los acuerdos entre españoles e indígenas en las Américas durante el período colonial sigue siendo el realizado por Abelardo Levaggi (2002). A pesar de los vacíos que contiene, como por ejemplo el no mencionar los acuerdos guna-españoles de 1738 y 1741, dicho trabajo evidencia que ninguno de los tratados que Levaggi analizó se basó en una propuesta escrita de parte de los indígenas. De esta manera, el acuerdo guna-español de 1738 representa una pieza excepcional en el conjunto de la historia de la diplomacia hispano-indígena en las Américas.

Este capítulo se divide en cuatro secciones. En la primera daré una rápida mirada a la década de 1728-1738, en el que la presencia española en el Darién del sur se redujo a su mínima expresión. Sin embargo, las autoridades coloniales no cesaron de elaborar planes para la reducción o exterminio de los gunas. Sin embargo, dichos planes nunca se pudieron implementar por la falta de recursos, tanto económicos como de pie de fuerza militar para una campaña de la magnitud requerida. En la segunda sección detallaré los primeros acercamientos entre gunas y españoles, y cómo se llegó al acuerdo de paz con el cacique Juan Sanni³. En la tercera sección me centraré en

3. El cacique que en la documentación sobre los tratados de paz de 1738 aparece como Juan Sanni o "Atunchile" es el mismo que en la documentación sobre el levantamiento liderado por Luis García en 1727 aparece como Chani o "Negro Tunchile" (Arenas 2024). También aparece escrito algunas veces como Sanne, pero por consistencia, lo denominaré Juan Sanni, que es como aparece más comúnmente. El presidente de la Audiencia de Panamá, Dionisio Alsedo y Herrera (1759: f. 39v-40r), quien lo conoció personalmente, escribió de Sanni lo siguiente: "Juan Sanne, alias Atunchile, el más bárbaro y cruel enemigo de los españoles que cuantos ha tenido la provincia desde su descubrimiento y tan parcial de los ingleses que mantuvo siempre el comercio con ellos, hablaba su idioma y remitió de sus parcialidades a Jamaica a varias ocasiones

los acercamientos con los "levantados" franceses y el perdón e indulto que les ofreció la corona. En la sección final me enfocaré en cómo después del acuerdo con los franceses se pudo negociar un acuerdo con el cacique Felipe Uriniaquicha⁴.

La década sin dominio español en el Darién del sur (1728-1738)

Como detallé en el capítulo final de mi libro anterior (Arenas 2024, capítulo 9), la rebelión liderada por Luis García en 1728 ahuyentó a la mayoría de los españoles del Darién, quienes temían por su vida y propiedades. Aunque la presencia española en el Darién del sur nunca desapareció, se puede decir que se redujo a su mínima expresión tras el cierre de las principales haciendas y explotaciones mineras en la región. Los gunas por su parte, continuaron con asaltos esporádicos a los poblados existentes.

Una de las primeras medidas tomadas por el presidente de la Audiencia de Panamá, el Márquez de Villahermosa, para tratar de retomar el control de la situación del Darién del sur fue la remoción del odiado gobernador Felipe Santiago Cabrejo; en su reemplazo se nombró al capitán Próspero Ricardo, quien aparentemente daba un

jóvenes que le aprendieron a leer y escribir y le surtían con frecuencia de armas y municiones y herramientas para labrar la tierra." En documento de 1741 (Anónimo), se afirma que Sanni era hijo de francés. Sin embargo, según Alsedo y Herrera (1759: f. 40r), Sanni era hijo de un cacique guna quien en 1683 permitió la entrada por Playón Chico de los piratas que venían de la Isla de Pinos. Según el mapa de Nicolás Rodríguez de 1744, el llamado Playón Chiquito o Playón Chico estaba ubicado cerca a la Caledonia, entre los ríos Checherganti y Agra Tumate. Actualmente el nombre Playón Chico se usa para la comunidad de Ukupseni.

4. Aparentemente el nombre del cacique era solamente Quicha. Uronia o Urinia al parecer era un antiguo título honorífico dado a los guerreros. En la mayor parte de la documentación el cacique Quicha aparece como Uriniaquicha o Uriñaquicha, aunque algunas pocas veces aparece como Quicha, Guicha o Guiche. Por consistencia lo denominaré Uriniaquicha.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

mejor tratamiento a los indígenas⁵. Aunque los ataques de los gunas disminuyeron, las autoridades de Panamá ingenuamente creyeron que dichas medidas eran suficientes para declarar que la región había alcanzado la paz.

No obstante, la pacificación de los gunas del norte no solo estaba lejos de lograrse, sino que comenzó a presentar retos de nuevo tipo para las autoridades españolas. Uno de ellos fueron los rumores de posibles intentos de un grupo de catorce franceses que vivían entre los gunas en el poblado de Tigla, cerca de la desembocadura del río Atrato, de estar preparando un ataque con piraguas armadas a la villa de Tolú, de la provincia de Cartagena, en compañía de cerca de cuarenta indígenas⁶.

Los ataques que efectivamente continuaron fueron a los poblados del Darién del sur. Así, a comienzos de abril de 1731 un grupo de gunas del norte atacó el fuerte de Chepigana, dando muerte a diez personas y llevándose a un número indeterminado⁷. Según el presidente de Panamá, la razón del ataque había sido para obligar a que se enviara alguna tropa a responder y así poder asaltar el camino a Portobelo, para robar la plata que se debería enviar para la feria de galeones de dicho puerto. Un mes más tarde los gunas también atacaron el poblado de Santa Cruz de Cana, robándolo y matando algunos de sus habitantes. Ante los ataques, el gobernador de Portobelo le aseguraba a la corona que,

"en una campaña [armada] se puede despoblar estos indios bárbaros de esta provincia del Dariel, previendo que para conservarse en el dominio del rey no ha de quedar indio de esta nación en

5. Carta del presidente de Panamá, el marqués de Villahermosa, al ministro Joseph Patiño; Panamá, marzo 31, 1731. AGI, Panamá 305. ff. 3r-3v.

6. Carta del gobernador de Portobelo, Manuel López Pintado, al ministro Joseph Patiño; Portobelo, marzo 30, 1731. AGI, Panamá 305. ff. 11r-15v.

7. Carta del presidente de Panamá, Márquez de Villa Hermosa a la corona; Portobelo, mayo 28, 1731. AGI, Panamá 305. ff. 30r-31v.

ella, sino es trasplantándolos inmediatamente los que quedaran vivos a las islas de Santo Domingo y Habana, internados en ellas”⁸.

Las repetidas quejas del presidente de Panamá y del gobernador de Portobelo contra los gunas, y sus constantes llamadas a eliminarlos hizo que la corona enviara en 1731 una orden al Virrey del Perú para que financiara una acción conjunta entre las gobernaciones de Panamá, Cartagena y Chocó. Sin embargo, el Virrey solamente ofreció cincuenta mil pesos para una operación de este tipo, para ser divididos entre las tres gobernaciones⁹, además de aparentemente haber enviado doce mil pesos adicionalmente a Panamá, que fueron usados para reforzar el camino a Portobelo y evitar que robasen la plata para la feria de galeones. En ese momento el Virreinato del Perú enviaba anualmente a Panamá cien mil pesos de situado para mantener los presidios, por lo que la suma ofrecida para reducir o eliminar a los gunas era muy reducida para una operación de las dimensiones que se proponía.

En 1734 los gunas, en compañía de los franceses que vivían con ellos volvieron a atacar las minas de Cana¹⁰. Dado que existía una orden real para reducir o exterminar a los indígenas del Darién, en 1735 el nuevo Virrey en el Perú, el Marqués de Villagarcía, reactivó la discusión sobre el tema con los gobernadores de Cartagena y el presidente en la audiencia de Panamá. El gobernador de Cartagena, Antonio de Salas, ofreció aportar hombres, armamento y dos embarcaciones menores para reunir las tropas provenientes de Portobelo en el sitio el Playón, en la costa norte del Darién Panameño, para salir en búsqueda de los ríos del Coco (Ocoboganti) y Cedro (Sidra). Por su parte tropas provenientes de Panamá saldrían del sur hacia los

8. Carta del gobernador de Portobelo, Manuel López Pintado al ministro Joseph Patiño; Portobelo, marzo 30, 1731. AGI, Panamá 305. ff. 88v-89r.

9. Carta del Virrey del Perú, Marqués de Castel Fuerte, al presidente de Panamá; Lima, agosto 24, 1732. AGI, Panamá 305. ff. 53r-54r.

10. Resumen de secretaría de carta del presidente de Panamá, Marqués de Villahermosa; Panamá, abril 6, 1734. AGI, Panamá 305. f. 57r.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

mismos parajes para así apretar a los indígenas por el norte y el sur¹¹. El gobernador de Cartagena también proponía usar indígenas chocoes (emberás) para perseguir a los gunas que intentasen escapar hacia el Darién del sur. Igualmente, sugería tener piraguas armadas en la desembocadura del río Atrato, para evitar que huyeran hacia la provincia de Urabá, "como lo han hecho en otras ocasiones. Y si esto no se remedia, será traer el daño a esta provincia por lo inmediato que está Urabá con el río del Sinú"¹².

Estando aún en Cartagena de paso hacia el Perú a tomar posesión de su Virreinato, el Marqués de Villagarcía mantuvo una fluida comunicación epistolar sobre el asunto con el gobernador de dicha ciudad. Así, el gobernador Salas le pudo responder al Virrey las preguntas específicas que le hizo en cuanto a número de hombres que su gobernación podía aportar, y sobre todo, el costo de dicha intervención. Según el gobernador de Cartagena, "para la exterminación de los indios tunucunaes, que son los que infestan la provincia de Panamá"¹³, se necesitarían cien hombres acostumbrados a las fatigas de los montes y cincuenta soldados de tropa veterana. Salas aclaraba que no podía aportar más tropa veterana por el hecho de que solo contaba con ciento ochenta de ellos. En su respuesta, Salas también afirmaba que el costo de todo no se podía estimar desde Cartagena sino había que hacerlo desde Panamá, dado que eran quienes deberían saber el número de indígenas enemigos, las características del terreno y por tanto el tiempo que se necesitaría en una campaña contra ellos.

El Virrey repitió el intercambio epistolar sobre este asunto a su paso por Panamá, en camino a Lima. Sin embargo, el nuevo presidente de la Audiencia de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega, le respondió al Virrey con una dosis de realismo, al decir que, "debo hacer presente a V. E. que la gente con la que pueden contribuir esta

11. Carta del gobernador de Cartagena, Antonio de Salas, al Virrey del Perú; Cartagena, julio 15, 1735. AGI, Panamá 305. ff. 124r-127r.

12. *Ibid.*, f. 126r.

13. Carta del gobernador de Cartagena, Antonio de Salas, al Virrey del Perú; Cartagena, julio 20, 1735. AGI, Panamá 305. f. 130r.

gobernación, la de Cartagena y la guarnición de los dos navíos no pueden ser suficientes para emprender la sujeción de aquellos naturales”¹⁴. El principal problema de Panamá, que también era un problema en Cartagena, era que no había hombres suficientes para cubrir los puestos actuales en ambas ciudades, por lo que concluía que, “se hace evidente la imposibilidad, por ahora, de satisfacer la intención de S. M. en este particular”¹⁵.

Como alternativa, Martínez de la Vega proponía establecer un puesto, “en la parte que convenga y mire tanto a los darienes de la parte del norte como a los de la del sur, con cuyo hecho reconociendo unos y otros la extrañeza de esta novedad, dirigida al propósito de dividir sus fuerzas y saber en lo que consisten (para tomar el partido que les convenga)”¹⁶. El puesto que el presidente de Panamá proponía debía ser fortificado y sería el punto desde el cual se abrirían caminos de comunicación para poder transportar el armamento y pertrechos para la operación. Martínez de la Vega estimaba que solo después de que esto se lograra también se necesitarían traer de España tropas veteranas, además de quinientas a ser aportadas por Panamá y mil indígenas de otras naciones. Finalmente, para Martínez de la Vega, el costo de tal empresa y el tiempo necesario no sería posible determinarlo al comienzo de la campaña. El Virrey del Perú notificó a la corona lo averiguado, concluyendo que al presente no se podían implementar ninguna de las propuestas del gobernador de Cartagena ni del presidente de Panamá, sin que antes se envíen desde España,

“quinientos hombres de tropa arreglada veterana, armas, municiones y pertrechos de todas especies, de que se carece enteramente en los almacenes de las plazas de este reino (que he visitado), hallándose en el principal de esta ciudad solo treinta y seis fusiles

14. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega, al Virrey del Perú; Panamá, agosto 22, 1735. AGI, Panamá 305. f. 135v.

15. *Ibid.*, f. 136r.

16. *Ibid.*, ff. 137r-137v.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

compuestos, de poco servicio, y a este respecto los demás pertrechos”¹⁷.

Primeros acercamientos y firma del acuerdo de paz con el cacique Juan Sanni (1738)

El presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega relata que el primer acercamiento entre gunas y españoles se dio en 1738 cuando el indígena Felipe Mesina, líder de las comunidades del río Chucunaque, fue enviando al Real de Santa María a comunicar “lo acordado en las Juntas de la Provincia, en cuyo nombre venía enviado a el propósito de solicitar la paz y comunicación con los españoles”¹⁸. La persona que recibió a Mesina fue el comandante de la provincia del Darién, Félix Muñoz de Guzmán, quien comunicó al presidente Martínez de la Vega lo expresado por el líder indígena. Sin embargo, como veremos en seguida, esta versión de los eventos es un poco distinta a como la presentó Martínez, dado que habría sido el comandante Muñuz de Guzmán quien ofreció la paz a Mesina¹⁹.

Martínez de la Vega escribe que su respuesta a Mesina fue, “que si la paz fuera para el río de Chucunaque solamente, de que él era la cabeza, se la concedería; pero que habiendo de entenderse al todo de la provincia no tenía facultad para hacerlo”²⁰. El presidente de Panamá habría agregado que si los indígenas deseaban la paz era “preciso que los caciques y cabeza principal de ella la solicitaren por sus

17. Carta del Virrey del Perú a la corona; Panamá, septiembre 1, 1735. AGI, Panamá 305. f. 145r.

18. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. f. 255r. También en AGNB, Milicias y Marina 122, D.103. ff. 629v-630r.

19. Gallup-Díaz (2001: 259) afirma que Martínez primero ofreció un perdón general a los gunas en abril de 1737. No he encontrado evidencia de que eso hubiese sucedido, por lo que creo que es un error.

20. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. f. 255r.

mismas personas, pasando a esta ciudad a pedírmela a mí mismo”.²¹ Mesina habría respondido que estaba seguro de que así se haría. Martínez de la Vega les dio un plazo de seis semanas para que los líderes gunas fueran a ciudad de Panamá a pedir la paz, de lo contrario se reanudaría la guerra.

Al cabo de las seis semanas, varios caciques y capitanes de varios ríos de la provincia llegaron a la ciudad de Panamá con el mensaje de que necesitaban más tiempo para poder responder, considerando lo dilatada que era la provincia y la dificultad de sus caminos. Igualmente denunciaron que una balandra de españoles había apresado a tres indígenas en la mar del norte dentro del mismo término de las seis semanas dadas para sus consultas internas, lo cual los había confundido. Este hecho hizo que Martínez de la Vega accediera a la propuesta de ampliar el plazo. El presidente de Panamá inmediatamente se habría comunicado con el comandante español Blas de Lezo, quien era el encargado de perseguir a los piratas que asechaban las costas de Tierra Firme, cuyas fuerzas habían sido las responsables de la detención de los indígenas, pidiendo que los tratara bien y se los enviara para devolverlos a los caciques gunas.

Finalmente, el cacique Juan Sanni llegó al Real de Santa María, "con los demás de su nación y crecido número de mujeres e hijos, hasta el de 500 personas".²² Ante la sorpresa de los españoles por el tamaño del grupo las partes acordaron que el "cacique Sanni y otros de los principales caciques y oficiales de ellos, hasta el número de 46 personas"²³ serían los que viajaran a la ciudad de Panamá a firmar la

21. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305, f. 257v. Sin embargo, en la carta de los gunas con su propuesta de paz, que analizo en detalle más adelante, se señala que los gunas habían asignado al capitán Felipe Mesina para presentar la propuesta de paz, "quien habiéndolo comunicado así al dicho comandante [Félix Muñoz de Guzmán] y aseguradnos por este admitía la proposición que hicimos con tal de que viniésemos a reproducirla ante Vuestra Señoría." AGI, Panamá 305, f. 255r.

22. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305, f. 257v.

23. *Ibid.*, f. 258r.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

paz. En el grupo de 46 personas que conformaban la comisión de indígenas liderado por Sanni se encontraba Marcelo del Castillo Sombrero de Oro, a quien los españoles referían como el "cacique parcial nuestro del pueblo de Morineca" y el indígena Pedro Santiago Cabrejo como interprete²⁴.

La comisión indígena llegó a la ciudad de Panamá el 31 de octubre de 1738. Martínez no pudo ocultar su sorpresa ante el nivel de sofisticación de sus interlocutores: "Inmediatamente pasaron a mi presencia y por las expresiones que hicieron por medio de los intérpretes, comprendí no ser de los limitados talentos y ninguna experiencia militar que se me ponderaba en los de su clase"²⁵.

En reunión privada con Sanni y los caciques principales, Martínez les indagó respecto a las razones por las que habían aceptado una oferta de paz que los mismos españoles no estaban seguros fuese de su interés²⁶. Sanni y demás caciques respondieron, "que en el término de seis años habían experimentado tres inundaciones del mar, que destruyendo enteramente sus labranzas los había puesto en una miserable carestía de víveres y otros acontecimientos que le hacían difícil su subsistencia"²⁷. Igualmente, los indígenas habrían mencionado que estaban agotados ante la incertidumbre de no saber por dónde podría venir el ataque de los españoles, considerando que debían cubrir la extensa área colindante con la gobernación de Cartagena y el Chocó.

Martínez menciona que el tema de los franceses también se abordó en la conversación, señalando que al salir los caciques de sus tierras los "levantados", como los llamaban los españoles, les aconsejaron "solicitasen por todos medios la protección de los españoles"²⁸,

24. *Ibid.*

25. *Ibid.*

26. Estas preguntas de Martínez son una prueba adicional de que los españoles fueron los que ofrecieron la paz, no los indígenas.

27. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. ff. 258v-259r.

28. *Ibid.*, f. 259r.

dado que recientemente la Corte de París había otorgado perdón general “a los piratas levantados que residían en la costa norte a aquella parte”.²⁹

Igualmente, los indígenas habrían mencionado que la enemistad de los franceses con ingleses y holandeses también jugó parte en su resolución de pedir la paz, dadas los repetidos intentos de los ingleses para someterlos, y ante una eventual disminución del número de franceses que los ayudaban, “se veían en la presión de elegir partido entregándose a las armas de V.M. o concediendo entrada a los ingleses, pues creen que el número de sus habitantes hasta en más de 5 mil personas de armas”.³⁰ En estos conflictos entre europeos, los indígenas temían quedarse sin proveedores de municiones y armas, y tener que volver a usar solamente armas tradicionales para su defensa, por lo que “se consideraban aventurados en cualquier acción”.³¹

Martínez menciona que los gunas estaban en esta situación,

“cuando convocaron la Junta General de la Provincia, y aunque en esta no faltaron dictámenes de abrazar el partido de otra nación, prevaleció el de los que reflexionaron no solo sobre la aspereza de su trato,³² sino también sobre la continuada guerra que abrían de mantener con las armas de V.M. en fuerza de las advertencias que de uno y otro habían hecho los franceses”.³³

Sanni y su grupo llegaron a la reunión con el presidente de la Audiencia de Panamá con una propuesta escrita de acuerdo de paz, que vino a ser la base de lo que finalmente se acordó. Martínez describió dicho momento de esta manera: “me pidieron permiso para

29. *Ibid.*

30. *Ibid.*, f. 259v.

31. *Ibid.*

32. Se refieren a la aspereza del trato de los ingleses.

33. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. f. 260v.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

presentarme por escrito los puntos que deseaban, así para establecer el modo de vivir a la obediencia de Vuestra Majestad los naturales del Norte, que nunca habían estado perfectamente sujetos a ella, como los sublevados del sur, que habían buscado su abrigo en la unión con los antecedentes”³⁴. Martínez afirma que les recordó que se habían hecho merecedores de los castigos más severos por todas las acciones que habían hecho, pero que siempre que jurasen obediencia y mantuviesen lealtad al rey les concedía el permiso que pidieron de presentar la propuesta.

El texto de la propuesta de acuerdo entregado por los gunas al presidente Martínez se puede dividir en cuatro partes. La primera parte presenta los nombres de los caciques que apoyaban la propuesta de paz. La segunda parte es la argumentación, en donde se presentan los principales argumentos de su petición y se resume lo que en últimas piden. La tercera parte incluye los once puntos específicos de su propuesta de paz. La cuarta y última parte es la conclusión.

Los caciques que presentaron la propuesta escrita de paz fueron los siguientes:

“Don Juan Sanni, Cacique y Cabo principal de los indios del Norte y de los sublevados, agregados, fugitivos de la parte del sur; y los caciques don Pedro Moreno, cacique de Napaganti; don Felipe Mesina, cacique del Chucunaque; don Julián Guaquiyapite, cacique de Cañazas; Achuquiniti, cacique de Sucubuti; Agustín Romero, ayudante de Navaganti; Contiquiti, de Titumate; y don Juan del Río de Sueti, todos oficiales que mandan gente en las quebradas de diversos ríos de ambas vertientes, por sí y en nombre de los demás caciques y oficiales de toda la Provincia del Darién”.³⁵

Los principales argumentos de los gunas para fundamentar su propuesta eran básicamente dos. El primero, la refutación de la

34. *Ibid.*

35. AGI, Panamá 305. f. 273r-276r.

acusación de ser "rebeldes." Los caciques argumentaban que en cuanto a los gunas del Norte, "no ha habido tal rebelión pues jamás hemos estado sujetos a las armas de Su Majestad"³⁶. Igualmente, que habían sido "injustamente atacados," lo que implícitamente les daba el derecho a defenderse, y que, "desde luego que concedieron hospitalidad a los fugitivos del Sur",³⁷ dado que eran un solo pueblo.

En otras palabras, los caciques gunas planteaban claramente que el norte tenía una jurisdicción propia, dado que nunca la habían perdido ni por la fuerza de las armas, ni tampoco habían cedido voluntariamente el dominio sobre ella. Igualmente, que tenían un derecho a defenderse e incluso a asistir a sus paisanos del sur que quisieran refugiarse en el norte. Nótese que el sentido de la política jurisdiccional que plantean los gunas a partir de este momento incluye un reconocimiento territorial y cultural a la vez, como un solo pueblo o nación, viviendo bajo dos jurisdicciones diferentes, uno libre y soberano, con jurisdicción propia, y el otro bajo la jurisdicción de la corona española.

El segundo argumento presentado era que los indígenas del sur tenían razones para haberse sublevado, dado el "injusto concepto que se formó de nuestra obediencia"³⁸ por parte de los tenientes generales que los mandaban y de los curas que los educaban. De esta manera los caciques resaltaban que los gunas del sur no objetaban la obediencia al soberano, sino que el propósito de sus acciones fue "el de libertarnos de las extorsiones, violencias y tiranías que padecemos generalmente desde el establecimiento de la Provincia"³⁹. Los caciques gunas utilizaron aquí una argumentación aplicable solamente a sus comunidades del sur, que cerca de setenta años más tarde llegaría a ser común entre los primeros momentos de los movimientos independentistas en la América española; es decir, el derecho que asiste a los súbditos de sublevarse ante las injusticias cometidas por los repre-

36. *Ibid.*

37. *Ibid.*

38. *Ibid.*

39. *Ibid.*

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

sentantes del rey, pero sin llegar a cuestionar la legitimidad misma de la monarquía; es decir, sublevación sin rebelión.

La parte argumentativa de la propuesta de paz de los gunas hábilmente finaliza diciendo que, "nos allanábamos prontos a rendir nuestra obediencia bajo la permisión de que antes se nos hubiese de asegurar el alivio de que se nos oyese nuestras suplicas y concediese paz a los del Norte, perdón general a los del Sur"⁴⁰. En otras palabras, que se hallaban listos a rendir la obediencia si les permitían ser escuchados primero, para poder elaborar sobre la distinción del tratamiento diferente a las dos jurisdicciones, que se resumían en la consigna de paz para los del norte (sin obediencia) y perdón general para los del sur (obediencia condicionada).

La tercera parte de la propuesta de los gunas comprende los once puntos específicos para un acuerdo de paz, con la aclaración que hacen de que las presentan, "no como condiciones sino como mera y rendida súplica deberán considerarse".⁴¹ Los once puntos se pueden resumir de la siguiente manera:⁴²

1. Que los indígenas puedan elegir libremente el lugar donde quieran vivir.
2. Que para su conversión solamente se asigne misioneros, no curas doctrineros.
3. Que haya libertad de religión y libre trato y comunicación entre indígenas cristianos y los que no lo fueren.
4. Que no se les obligue a los indígenas a pagar ningún tipo de contribución para el mantenimiento de los misioneros, ni cobro por ninguno de sus servicios religiosos.
5. Que el gobierno de los naturales esté a cargo de los caciques y otras autoridades indígenas que estén a cargo del gobierno de la provincia, y no de tenientes generales que abusan de ellos.

40. *Ibid.*

41. *Ibid.*

42. Estos mismos puntos fueron la base para el acuerdo con los seguidores del Cacique Felipe Uriniaquicha.

6. Que al mando político de la provincia solo sea asignado a españoles europeos.

7. Que haya un indígena capitán en cada río, con autoridad sobre las personas que vivieren en su jurisdicción, como los caciques en los pueblos.

8. Que se asigne a un europeo como protector de los indígenas.

9. Que no se permita a mulatos, zambos, negros y demás gente de color comerciar en la provincia.

10. Que se conceda autoridad a los caciques para hacer cumplir el punto anterior, para que puedan detener a los que violen la medida, y quienes los moleste, y entregarlos al gobernador para su castigo.

11. Que se restablezca la costumbre de los regalos de paniquiris y moras.

La cuarta y última parte del documento de los gunas son las conclusiones, donde repiten la promesa de sujeción y obediencia al rey, aunque entendida a partir de las aclaraciones que hicieron en la argumentación. Así dice el párrafo final:

"Todos los cuales puntos que exponemos a la atención de Vuestra Señoría para que en nombre de Su Majestad, que Dios guarde, nos conceda en ellos el alivio y seguridad que esperamos conforme al que hemos experimentado siempre de su Real piedad y de la benignidad de Vuestra Señoría a quien en su nombre nos sujetamos desde luego y rendimos la dicha obediencia".⁴³

Martínez pasó entonces a estudiar las peticiones y hacer las consultas necesarias con sus ministros y teólogos de confianza, "y habiendo pesado muy atentamente todas las circunstancias de esta entidad me advoqué con el Reverendo Obispo para comunicarla en lo

43. AGI, Panamá 305. f. 273r-276r.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

que miraba a puntos de religión”.⁴⁴ De esta manera, luego de llegar a un acuerdo con el obispo y de hacer observaciones a la propuesta de los gunas, Martínez detalla el proceso de finalización del acuerdo de esta manera: “llamé a los indios para que en mi presencia y con la asistencia del escribano de guerra se le hiciesen comprender [a] los intérpretes. Y habiéndosela explicado en toda individualidad confirmaron su obediencia quedando muy gustosos de haberla conseguido”.⁴⁵

El resumen, el acuerdo final contiene todo lo señalado en la propuesta de los gunas, con las aclaraciones que hizo el presidente de Panamá. Finalmente, el documento agrega: “En cuya conformidad se les hará notoria esta resolución a los caciques y oficiales por los expresados intérpretes para que entendidos de ella y de que en lo demás que no comprende expresamente han de estar sujetos a las leyes, ordenanzas y demás disposiciones de Su Majestad”⁴⁶. El acuerdo está fechado el 6 de noviembre de 1738.

Al día siguiente, se hizo la presentación oficial de la resolución a los caciques gunas. Martínez escribió:

“leí punto por punto el despacho antecedente a don Gregorio Racero y don Pedro Nolasco Cabrejo, interpretes, quienes se lo hicieron comprehende en su idioma y enterados de todo ellos dijeron que admitían y admitieron resignadamente sus resoluciones y en consecuencia juraron según su costumbre la obediencia y rendido vasallaje a Su Majestad, que Dios guarde, a la que su señoría el señor presidente, gobernador y capitán general los admitía y admitió en su Real nombre, quien los firmó con los citados intérpretes en nombre de los expresados caciques”⁴⁷.

44. Carta del presidente de Panamá Dionisio Martínez de la Vega; noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. f. 261v.

45. *Ibid.*, f. 263r.

46. AGI, Panamá 305. ff. 278v-279r.

47. AGI, Panamá 305. f. 279r. Sin embargo, el documento con la firma del gobernador tiene la fecha de 10 de noviembre de 1739.



Figura 1.1: Costa norte de Panamá, entre Playón Grande y la Isla de Pinos. *Título:* Plano hidrográfico y geográfico del Reino de Tierra Firme y de sus provincias de Veragua y Darién (detalle), por el capitán Don Nicolás Rodríguez. Año 1744. *Fuente:* Archivo Histórico de la Armada, sede Juan Sebastián de Elcano. AHA JSE MPD 3532. *Indicaciones de izquierda a derecha:* Costa Norte: 1) Playón Grande; 2) Río Ucubaqui Senequa; 3) Río Guanucanti; 4) Capitán Francisco, segundo comandante del norte; 5) Río Ocoboganti o el Coco; 6) Capitán Antonio; 7) Río Sumuganti; 8) Capitán Moraquiniti; 9) Río Cuití; 10) Río Chucanti; 11) Río Putuganti; 12) Capitán Lere Totoqua; 13) Cacique Carroquispe; 14) Río Navaganti; 15) Isla de Pinos.

Nótese que, en el lenguaje ceremonial de las autoridades españolas, se invierte la realidad de lo realmente sucedido, para dar una apariencia de victoria del poder colonial. En efecto, quienes aceptaron resignados las propuestas de paz no fueron los indígenas sino las autoridades españolas. En cuanto a los 65 franceses que vivían con los gunas en Urabá, Martínez también aceptó que se quedaran a vivir en el Darién, tema sobre el que los gunas abogaron verbalmente. Martínez justificó el no obligar a que los "levantados" franceses salieran del Darién, sino que se poblaran en el Darién del sur, en los siguientes términos:

"también concedí a 65 levantados que se hallan en la parte del norte para que evacuen la provincia o pasen a avecindarse a la parte del sur, lo que me pareció correspondiente así por los buenos oficios que han hecho con los indios, como por hallarse establecidos

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

con familias e hijos, más ha de treinta años, motivo porque no se retornaron cuando los otros, y siempre que condescendieran como lo espero en poblarse a la parte del sur”⁴⁸.

La primera visita del Protector de Indios al Darién

El regreso de Sanni de la ciudad de Panamá al Darién fue hecho con toda cautela, quizás por temor a los indígenas del golfo de Urabá, especialmente a los de Tigla, y a los franceses. Sanni y los otros caciques se quedaron un tiempo en el Real de Santa María y luego acordaron que varios oficiales españoles, incluyendo el recién nombrado Protector de Indios, viajarían a la región para publicitar entre los indígenas el perdón otorgado y explicar el alcance de lo pactado⁴⁹.

De esta manera, el Protector de Indios, Joaquín Valcárcel Miranda, visitó por primera vez a los gunas en sus territorios del Darién, y asistió a una junta en Arquiatí con participación de los principales líderes, encabezados por Juan Sanni. Valcárcel dejó un detallado diario de su viaje al Darién que nos da cuenta de su itinerario y de las interacciones y dinámicas internas entre los indígenas, el rol de Sanni y las voces más críticas a los acuerdos. Adicionalmente, el Protector describe con bastante detalle la reunión que tuvo con Sanni y otros líderes gunas.

El 20 de enero de 1739, escribe Valcárcel en su diario, comenzó el día con una visita de Juan Sanni al sitio donde se alojaba, en compañía del cacique Pedro Moreno (Carropisque) y el capitán Cortiquiti. Luego de conversar por un largo rato, Sanni ordenó que se juntaran todos los indígenas que estaban en dicho sitio, los cuales totalizaron 140, entre quienes estaban el cacique Ventura de Matu-

48. Carta del presidente de Panamá Dionisio Martínez de la Vega; noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. ff. 262r-262v.

49. Carta del presidente de Panamá Dionisio Martínez de la Vega; abril 27, 1739. AGI, Panamá 305. ff. 281r-284v.

maganti, al capitán Julián Guacayoquiti, Felipe Mesina, Juan de Dios⁵⁰, Quiniquipeti y el Camoturo de Cañazas.

Sanni procedió a hacer una larga relación de lo que se había acordado con el presidente de Panamá cuando lo visitaron en la ciudad, "y la obediencia y lealtad que debían mantener a su majestad y por consiguiente a sus oficiales [ilegible] y demás españoles"⁵¹. Según Valcárcel, "todos prometieron cumplirlo"⁵². Sanni también informó que el presidente daría sueldo, "a los demás oficiales de su mando, para que pudieran cómoda y decentemente mantenerse y estar atentos a cuanto fuese del servicio del Rey"⁵³.

El defensor Valcárcel intervino para agregar que además de la obediencia también debían "trabajar en sacas de madera, crías, sementeras y demás trabajos, de suerte que por él lograsen no carecer del hacha, machete y géneros para su vestuario, todo preciso para su conservación"⁵⁴. Según Valcárcel, "prometieron gustosos que así lo ejecutarían"⁵⁵. Valcárcel asegura que Sanni repitió lo que él acabada de decir y luego se dirigió a él y le dijo, "que ya por la parte del sur todo estaba corriente, y que de la parte del norte también estaban los indios llanos, y en especial los de los ríos desde su casa hasta Portobelo, que son los de Navaganti, Putricanti, Samuganti, Chucanti, Cuití, Ocoboganti, Cuaniganti, Ucubuseniqua, Ucubuaqui, que solo faltaba ver los indios de la parte de Tigla"⁵⁶.

Sin embargo, Sanni era optimista de que incluso los indígenas de Tigla aceptarían, a no ser que los levantados franceses que vivían con

50. Hermano del cacique Juan Sanni. El nombre guna de Juan de Dios era Achochichi. Diario de Joaquín Valcárcel Miranda, entrada del 10 de enero de 1739. AGI, Panamá 305. f. 290v.

51. Diario de Joaquín Valcárcel Miranda, entrada del 20 de enero de 1739. AGI, Panamá 305. f. 297v.

52. *Ibid.*

53. *Ibid.*, ff. 297v-298r.

54. *Ibid.*, f. 298r. Este es un ejemplo de lo que Florencia Roulet (2004: 346-345) enfatiza respecto a la importancia de conocer los acuerdos no escritos en los pactos de paz entre la corona española y los pueblos indígenas durante el período colonial.

55. *Ibid.*

56. *Ibid.*

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

ellos se opusieran. De acuerdo con Sanni, los franceses estaban temerosos de que él "ejecutare con ellos lo que Luis García hizo con Pitipie"⁵⁷, es decir que los mataran. Por tal motivo Sanni consideraba necesario ir personalmente hasta Tigla a tranquilizarlos, y hablarles del perdón "que a unos y otros"⁵⁸ había dado el presidente de Panamá.

Valcárcel menciona que el mismo día, pero en horas de la tarde, llegó Moraquiniti, capitán indígena de Tigla y que había encargado al traductor Cabrejo para que le pusiera al tanto de lo discutido hasta el momento. Como ya se había hablado de la idea de visitar Tigla, Moraquiniti recomendó no ir porque en su opinión el estado del mar y de los vientos no lo permitían y forzosamente había que ir a dicho lugar por mar.

Al día siguiente, 21 de enero, a las 6:00 de la mañana, Juan Sanni pasó a ver a Valcárcel en compañía de Pedro Moreno, el Cacique Ventura, el capitán Cortiquiti, Quiniquipeti, Felipe Merina, Julián Guacayopiti, Juan de Dios, el camoture, Moraquiniti y los demás indígenas que asistieron a la junta del día anterior. Una vez juntos, Sanni habría dicho, "mucho hay que hablar y para ello es necesario pasaje más retirado que en el que estamos"⁵⁹, así que se buscó el sitio adecuado. Es claro que Sanni preveía una discusión acalorada, así que propuso encontrar un sitio más reservado para una discusión entre los líderes principales que estaban presentes.

El primero en hablar fue Moraquiniti, el capitán de Tigla, preguntando quienes eran los españoles que estaban ahí, y con qué fin habían ido a lugares donde nunca habían estado españoles? Valcárcel les informó quienes eran y explicó que habían ido "a publicarles el perdón que en nombre de S.M. se había servido conceder-

57. *Ibid*, f. 298v. Pitipie fue un violento pirata francés que vivió entre los gunas del golfo de Urabá y fue muerto por el líder guna Luis García, cuando este todavía trabajaba al servicio de la corona.

58. *Ibid*.

59. Diario de Joaquín Valcárcel Miranda, entrada del 21 de enero de 1739. AGI, Panamá 305. f. 299r.

les”⁶⁰, y devolver la visita que el cacique Sanni y demás oficiales indígenas habían hecho al presidente de Panamá. Igualmente, continuó Valcárcel, el motivo de su presencia también era el de “visitar los demás ríos, para a las cabezas de ellos darles noticia del citado perdón y demás providencias” dadas por el presidente. El intérprete Pedro Santiago Cabrejo procedió a leerles los acuerdos que se habían hecho en ciudad de Panamá. Según Valcárcel, “y bien entendidos los indios de ellos manifestaron alegría, y en especial por la reforma de curas y tenientes expresando varios agravios que habían recibido cuando había esto”⁶¹.

Valcárcel procedió luego a explicar nuevamente la obediencia debida al Rey, a lo que Sanni se puso de pie y preguntó a los demás indígenas “si habían oído y entendido bien,” procediendo a repetir lo que el protector había dicho de la perfecta obediencia al Rey. Según Valcárcel, los indígenas habrían dicho “que todo estaba dispuesto a satisfacción de ellos”⁶².

La única voz discordante en dicha reunión habría sido la del cacique Ventura de Matumaganti, quien habría dicho, “que él ni los indios de su mando no podían, ni querían, ahora ni nunca, reducirse a vivir en población”⁶³. Al preguntarle Valcárcel por la razón, Ventura habría contestado: “Mira, Protector, en mi jurisdicción tengo más de 40 indios de armas y por estar dispersos es imposible que los españoles, aunque quisieran, los pudieran sujetar; o para ello fuera necesario mucha gente, lo que no sucediera si viviéramos reducidos a pueblos, que con poca gente nos sujetares”⁶⁴. El Cacique Ventura también mencionó una razón adicional:

60. *Ibid.*

61. *Ibid.*, f. 299v.

62. *Ibid.*

63. *Ibid.*

64. *Ibid.*, ff. 299v-300r.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!



Figura 1.2: Fuertes, poblados y ríos principales del Darién del sur.

Título: Plano hidrográfico y geográfico del Reino de Tierra Firme y de sus provincias de Veragua y Darién (detalle), por el capitán Don Nicolás Rodríguez. Año 1744. *Fuente:* Archivo Histórico de la Armada, sede Juan Sebastián de Elcano. AHA JSE MPD 3532.

Indicaciones de izquierda a derecha: 1) Fuerte de Chapigana; 2) San Nicolás de la Marea; 3) Tayequa; 4) Río Sábalos; 5) Balzas; 6) Tucutí; 7) Pirri (Pirre); 8) Fuerte Real de Santa María; 9) Morineca; 10) Pueblo Nuevo de Yaviza; 11) Río Yaviza; 12) Matarnatí; 13) Río Chucunaque; 14) Río Tupiza; 15) Río Tuira; 16) Río Cupé; 17) Setegantí; 18) Asiento de Minas de Santa Cruz de Cana; 19) Cerro del Espíritu Santo.

"Los indios acostumbramos a tener dos, tres, cuatro y cinco mujeres, que son las que nos alivian en la siembra del maíz, plátanos y demás para nuestros alimentos. También siembran el algodón, lo cogen y tejen para hacernos vestuarios, pues ya habréis visto que los indios no hacemos otro ejercicio que es pescar y motear, y estar atentos a guardar nuestras tierras, y lo demás lo fiamos al cuidado de las mujeres. Y reduciéndonos a vivir en pueblos careceremos de los alivios, pues los españoles no nos permitirán tener más de una mujer como ellos tienen. Esta es la razón porque no se forman pueblos"⁶⁵.

65. *Ibid.*, f. 300r.

Valcárcel no quiso responder a lo dicho por Ventura, y luego Sanni volvió a preguntar si habían entendido bien respecto a lo que se había hablado. Los indígenas habrían dicho que sí. Valcárcel entonces enfatizó que era importante que pasaran la información que habían recibido en cuanto al perdón y los otros acuerdos a los demás indígenas de su correspondiente río. El Cacique Ventura interrumpió para decir que se había hablado de muchas cosas por lo que sería difícil recordar todo de memoria para luego explicarlo. Ante lo cual, Sanni se habría enfadado y dicho, "que cuidado con el que faltara a lo que él había propuesto porque ese con la vida le pagaría a él su desacato"⁶⁶.

Enseguida Moraquiniti, el capitán de Tigla, tomó la palabra por más de una hora. El intérprete le dijo a Valcárcel que todo lo dicho se resumía en que todas las providencias dadas por el presidente de Panamá le satisficieran y eran "a favor de los indios"⁶⁷. Sin embargo, dijo que no estaba de acuerdo en que pasasen a Tigla dado que los caminos eran muy difíciles y no lo podrían tolerar Valcárcel y los españoles que iban con él. Valcárcel le respondió que estaban acostumbrados a peores caminos. En el intercambio se hizo evidente que Moraquiniti no quería que los españoles fuesen a Tigla. Sanni y Moraquiniti propusieron entonces que los españoles se regresaran al Real de Santa María y que ellos llevarían las cartas y la información a Tigla. Se acordó entonces que dicho viaje lo harían en un mes, y en semana santa irían al Real de Santa María para luego ir a Panamá a informar al presidente de todo lo discutido.

Finalmente, Moraquiniti dejó claro que los españoles no le habían de hacer daño a los levantados franceses, "porque en caso [de] que lo intentáremos les sería a ellos forzoso tomar las armas a su favor, pues debíamos considerar que estaban casados con parientes de los indios, y que no podían permitir que los echasen de la tierra ni les

66. *Ibid.*

67. *Ibid.*, f. 300v.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

hiciesen daño alguno”⁶⁸. Valcárcel aceptó, considerando las circunstancias y la presión en que estaban.

Como muestra de su independencia, dos meses más tarde, el 16 de abril, el cacique Ventura de Matumaganti visitó la ciudad de Panamá y se reunió con el presidente Martínez, quien reportó que, “se le atendió como a uno de los caciques que tiene mayor fuerza de indios, y está en la frontera del fuerte de Chepo, despidiéndose bastante reconocido de mi trato y buena correspondencia”⁶⁹. Sin embargo, no sabemos exactamente el motivo de la visita, ni lo que se discutió o acordó. Es probable que el motivo hubiese sido solamente que el cacique Ventura se consideraba suficientemente importante para él también llegar a discutir con el presidente de Panamá, como lo habían hecho los otros caciques seguidores de Sanni.

El intermediario cultural en la política jurisdiccional

Lauren Benton (2004: 10) ha resaltado que en la política jurisdiccional los intermediarios culturales juegan un papel fundamental, “su sola presencia tiende a plantear un desafío a las representaciones de los colonizadores de los límites culturales y legales.”⁷⁰ Aquí me parece importante introducir una diferencia entre por lo menos tres prototipos de intermediarios culturales que existieron en la “frontera” (Adelman & Aron 1999: 815).

El primer prototipo es el de los intermediarios que tenían como función ser mediadores y negociadores entre el mundo español y el indígena, como fue el caso del protector de indios Joaquín Valcárcel.

68. *Ibid.*, f. 302r. No es correcta la afirmación de Gallup-Díaz (2001: 264) de que Uriniaquicha y los franceses “levantados” conocieron de los acuerdos de paz solamente a finales de 1741 y se incorporaron a ellos. Es claro que los conocieron a profundidad desde comienzos de 1739.

69. Carta del presidente de Panamá Dionisio Martínez de la Vega; abril 27, 1739. AGI, Panamá 305. ff. 282v-283v.

70. Traducción mía.

El segundo prototipo es el intermediario cultural que en principio tenía un papel más limitado, como traductor y escribano, ya sea que fuera un indígena que conocía la lengua española, o un español de la frontera que había aprendido la lengua indígena por su cercana relación con ellos. El tercer prototipo serían los que podríamos denominar como "mediadores integracionistas," estos se habrían criado en el mundo indígena, pero por circunstancias particulares se encontraban al servicio del proyecto colonizador. Sus funciones iban desde ser traductor y escribano hasta ser mediador y negociador, pero a pesar de tener un pie en el mundo indígena estaban comprometidos con el proyecto de integrar a los indígenas en el mundo del colonizador.

En el libro *"Into the American Woods,"* sobre los negociadores en la frontera de Pennsylvania entre finales del siglo XVII y mediados del siglo XVIII, James Merrell (1999: 37) encontró que los negociadores, tanto ingleses como indígenas, casi sin excepción estaban firmemente anclados en uno u otro lado de la división cultural. En mi opinión, dichos intermediarios culturales estudiados por Merrell se corresponderían con los que he clasificado como parte del primer prototipo, de mediadores y negociadores.

En mi opinión, en los acuerdos de paz de 1738, Pedro Santiago Cabrejo, el traductor guna del cacique Juan Sanni jugó el papel de intermediario cultural en el segundo sentido mencionado, como traductor y escribano, pero además lo hizo de una manera orgánica. Es decir, Cabrejo no fue solamente el traductor formal y pasivo de las demandas, sino que recogió y resumió lo que se había discutido en las juntas de los líderes gunas y tuvo el talento, y hasta la sagacidad, de articularlo de manera escrita, con una formalidad y lenguaje familiar al colonizador español, de tal manera que no fuese ignorado o rechazado. El documento estaba tan bien escrito que terminó siendo la base del tratado, sin ningún cambio, ya que solamente se le hicieron comentarios o adiciones por parte del presidente y sus asesores.

James Howe (2009: 5), por su parte, ha enfatizado que la escritura, en las luchas entre el estado y los indígenas, no es solo una

tecnología poderosa, “sino un medio clave, parte integral de los sistemas estatales, coloniales y nacionales, así como de las concepciones autoritativas de la civilización. De todas las diferentes formas en que se han utilizado las variaciones lingüísticas para marcar las diferencias sociales, la capacidad de comunicarse en papel o su falta ha tenido especial relevancia”⁷¹.

De esta manera, Pedro Santiago Cabrejo representó un nuevo tipo de intermediador cultural entre los gunas, que abandonaba el modelo del mediador cultural integracionista que había inaugurado en el siglo XVII un personaje como Julián Carrisoli (Arenas 2024), español que de niño fue tomado por los gunas y se crio entre ellos. Podría afirmarse que Cabrejo es el primer “escribano,” “secretario” o “sikkwi”⁷² guna, en el sentido que ha señalado James Howe (2009); es decir, el intermediador cultural que traduce y plasma por escrito la complejidad del universo cultural guna en términos entendibles para una persona ubicada en el mundo occidental.

Pedro Santiago Cabrejo pagó caro su atrevimiento al ser arrestado pocos años más tarde por orden del primer presidente ilustrado de Panamá, Dionisio Alsedo y Herrera. A Cabrejo le aplicaron un proceso ejecutivo y fue rápidamente deportado y desterrado de por vida de Panamá⁷³. El presidente Alsedo y Herrera se referían a Cabrejo como, “mestizo, intérprete, natural de la Provincia del Darién, hijo del que movió su primer levantamiento y de tan depravadas costumbres y maligno genio como su padre”⁷⁴. En carta al

71. *Ibid.*

72. Pájaro en dulegaya, la lengua guna.

73. La documentación inicialmente refiere que había sido desterrado al presidio de Valdivia en Chile. Sin embargo, más adelante se menciona que fue enviado a Bolivia, en el alto Perú.

74. Carta de don Dionisio de Alsedo y Herrera, presidente de Panamá al virrey del Perú. Panamá, agosto 20, 1744. AGNB. Milicias y Marina 135.D,136. ff. 996r-996v. Mi hipótesis es que Pedro Santiago Cabrejo, también mencionado como Pedro Nolasco Cabrejo, probablemente era hijo del indígena Luis García. Felipe Santiago Cabrejo fue gobernador del Darién al momento del levantamiento liderado por Luis García, y fue su jefe cuando García servía a los españoles, por lo que no sería extraño que un hijo de García hubiera sido bautizado con el apellido de su jefe.

presidente Alsedo y Herrera pidiendo la liberación de Cabrejo el cacique de Morineca, Marcelo del Castillo Sombrero de Oro, afirmaba que éste era su sobrino⁷⁵.

Alsedo y Herrera dejaba claro que Pedro Santiago Cabrejo había sido enviado al destierro, “no como forzado sino como presidiario para que nunca pueda volver a reino a repetir sus nocivos y perjudiciales influjos”⁷⁶.

El perdón e indulto a los franceses "levantados" (1740)

El acuerdo firmado con el cacique Sanni tenía un problema de fondo para poder ser extendido a los seguidores del cacique Uriniaquicha. En efecto, las anotaciones a la cláusula primera exigían la salida de los franceses "levantados" del Darién del norte y su traslado al sur, lejos de las costas y ríos navegables. De esta manera, podemos suponer la profunda inconformidad que este punto del acuerdo debió causar a los franceses, a los indígenas de las comunidades donde habitaban los franceses y a sus familias mixtas. Quizás por esta razón, además de la preocupación respecto al conflicto entre Inglaterra y España, las autoridades españolas se interesaron en entrar en contacto primero con los franceses, como un paso urgente y quizás imprescindible para poder llegar a un acuerdo con Uriniaquicha.

Para dicha tarea fue encomendado nuevamente el protector de naturales, Joaquín Valcárcel Miranda, quien viajó a Cartagena para

75. Morineca, mayo 31, 1746. AGNB, Milicias y Marina 135. f. 267r-267v. El cacique y coronel Juan de Dios Alcedo también intercedió en vano por Cabrejo. Morineca, junio 21, 1746. AGNB, Milicias y Marina 135. f. 266v-267r. De esta manera, si Pedro Santiago Cabrejo era hijo de Luis García, éste a su vez probablemente era hermano de los caciques de los pueblos reducidos del sur.

76. Carta de don Dionisio de Alsedo y Herrera, presidente de Panamá al virrey del Perú. Panamá, agosto 20, 1744. AGNB. Milicias y Marina 135, D. 136. ff.996r-996v. La documentación consultada no especifica ninguna falta específica cometida por Cabrejo, solamente que había sido visto en la ciudad de Panamá reunido con varias personas; tampoco especifica quien era su padre.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

hablar con el Virrey Sebastián de Eslava. Valcárcel Miranda viajó por tierra, por el camino que el también francés Juan Masgana recién había abierto entre Urabá y Cartagena, en compañía del mismo Masgana, Santos Bullico y Juan Sulban⁷⁷. Al llegar a Cartagena el Virrey Eslava se entusiasmó mucho con los franceses visitantes, les ofreció un perdón general, un indulto, patentes de corso para navegar y proteger las costas entre el golfo y Cartagena, y los animó a sembrar cacao, facilitándoles algunas semillas para ello.

De regreso a Panamá, Valcárcel Miranda fue en compañía de Juan Sulban y otros dos franceses para reunirse con el presidente para buscar el perdón a nombre de sesenta y cuatro franceses y dos personas de color, naturales de Nicaragua. Una vez estudiada la solicitud el presidente Martínez extendió su perdón diciendo, "les perdono de todos los crímenes, delitos y excesos que hasta aquí hubieren cometido para que en fuerza de ellos no sean castigados por ningunos señores jueces y justicias de S.M. (...) y se concede licencia de poder tratar y contratar libremente en lo que fuese lícito y no opuesto a las Reales órdenes"⁷⁸. El perdón fue formalizado en la Caledonia, el 6 de junio de 1740, día en que se proclamó la reforma del acuerdo de paz que se había firmado con Sanni para no forzar la salida de los franceses de donde habitan:

"Y como amparados que se hallan en la posesión de las tierras que poseen, determinó y declaró su Excelencia, quedan sin efecto por el perdón general que sobrevino la exclusión que en el primer punto de lo convenido con los indios se propuso, de que hubiesen de salir el dicho Juan Sulban y los suyos de aquella provincia a la parte del sur, por debérseles mantener donde se hallan poblados. Y para el gobierno y sujeción, conforme al punto sexto del citado

77. En algunos documentos también aparece como Juan Sullevan. Por consistencia lo escribiré Sulban, como aparece en la mayoría de la documentación consultada.

78. Despacho del presidente de la Audiencia de Panamá, Dionisio Martínez de la Vega; Panamá, junio 6, 1741. AGI, Panamá 305. f. 700v.

tratado, se junten entre sí y elijan capitán a guerra que, con aprobación del Comandante General, los gobierne”⁷⁹.

En la documentación del perdón se menciona que los franceses habitaban los ríos Tigla, Tulubutarena y Arquia, al parecer todos cerca a la boca del río Atrato, en el costado occidental del golfo. Solamente tres franceses asistieron al evento en la Caledonia, Juan Sulban, Alexandro de Udey y Antonio Catalán, en representación de todo el grupo. Sin embargo, la persona aceptada por los españoles y los indígenas para el cargo de capitán de los franceses indultados fue Santos Bullico⁸⁰. Pocos días después el Virrey Eslava ratificó la reforma del acuerdo de paz con Sanni y otorgó patentes de corso a los franceses, además de suministrarles tres piraguas armadas para que protegieran las costas entre el golfo de Urabá y Cartagena de cualquier comercio ilícito⁸¹.

Explicando este inusual desarrollo, y a la vez como queriéndose excusar de los beneficios otorgados a los franceses, al año siguiente el presidente Martínez le escribía al rey diciendo:

“En el último de dichos capítulos verá V.M. en los términos que ha hecho la admisión del número de franceses que habitan en aquellas partes, lo que me fue preciso conceder su permanencia allí. Lo primero porque la insistencia que hizo el antes dicho Cacique [Uriñaquicha], por estar casados con indias, y con hijos, y lo segundo porque el citado Virrey [Sebastián Eslava] de Santa Fe, cuando pasaron tres de dichos franceses a transportar a Cartagena al Teniente Protector, les permitió su residencia en aquellas costas, y

79. Auto del Virrey de la Nueva Granada, Sebastián de Eslava; Cartagena, agosto 19, 1740. AGI, Panamá 305. ff. 706v-707r.

80. Considero exagerada la afirmación de Gallup-Díaz (2001: 264) de que Santos Bullico era una especie de cacique europeo. Su capacidad de mando sobre los demás franceses era bastante tenue.

81. Patente otorgada por el Virrey Sebastián de Eslava a los franceses perdonados; Cartagena, agosto 13, 1740. AGI, Panamá 305. ff. 710v-711r.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

previniendo en ella que yo les nombrase capitán a guerra, que efectué en don Santos Bullicio [sic], sujeto que nominaron, de su aceptación, y de la del dicho Cacique principal, que juntamente vino a esta plaza con otros dos de su nación”⁸².

Los acuerdos de paz con el cacique Felipe Uriniaquicha (1741)

El siguiente paso era la firma de un acuerdo de paz con el cacique Uriniaquicha. Sin embargo, la demora en concretar un acuerdo con Uriniaquicha, como ya se había hecho con Sanni, era señales preocupantes de una falta de consenso entre sus seguidores. Dado que los acuerdos con Sanni debían ser ratificados primero por la Corona, y en la parte pertinente a los matrimonios de los franceses con las indígenas por el obispo de Panamá, quizás tanto franceses como indígenas pudieron haber presionado para esperar por la decisión final al respecto antes de comprometerse. Sin embargo, la gente de Uriniaquicha también había enviado señales positivas respecto a un posible acuerdo con los españoles. Adicionalmente, el presidente Martínez mencionaba que en dicho tiempo se presentó el ataque del inglés Vernon a los castillos de Portobelo y Chagres, y que él envió emisarios que fueron asistidos por los gunas por medio de la facilitación de una piragua y mantenimientos para que pudieran viajar a Cartagena a llevar la noticia del ataque inglés a los galeones españoles que se encontraban en dicha ciudad.⁸³

No faltaron los atentados a los esfuerzos de paz. Efectivamente, uno de los tenientes del Real de Santa María llamado Félix Muñoz de Guzmán habría enviado al capitán Bernardo de Morineca⁸⁴ al norte hasta donde vivía Uriniaquicha, supuestamente con la idea de

82. Carta de Dionisio Martínez de la Vega, presidente de la Audiencia de Panamá; Panamá, diciembre 23, 1741. AGI, Panamá 305. ff. 343v-344r.

83. *Ibid.*, ff. 341v-342r.

84. Es muy probable que este personaje sea el futuro cacique de los gunas del sur, Bernardo de Estrada, como veremos en el capítulo 4.

matarlo o envenenarlo.⁸⁵ El presidente Martínez tuvo que apaciguar los ánimos por medio de la oferta de la destitución de dicho teniente.⁸⁶

Para tratar de definir si iba a ser posible un acuerdo con Uriniaquicha y su gente, Martínez envió al protector Valcárcel Miranda a Tigla para “saber la certeza de su ánimo”,⁸⁷ y para convencerlo de que fuera a Panamá a firmar la paz. Según Martínez, “esta diligencia se ejecutó tan favorable, por lo que experimentó en las juntas generales que para ello se formaron por dichos Cacique y demás oficiales sujetos a su mando”.⁸⁸ Así, Uriniaquicha se puso en marcha hacia Panamá en compañía de cuatro de personas, su hijo adoptivo y traductor Rafael Simancas, dos franceses y una persona más no especificada.

No es claro quien propuso tomar de base las peticiones que había hecho el cacique Juan Sanni y hacer adiciones y anotaciones. Lo cierto es que acuerdos con Uriniaquicha siguieron el modelo que había sido creado en los acuerdos con el cacique Sanni. En los acuerdos de paz firmados con Uriniaquicha, éste actuó en representación de los caciques Francisco del Coco, de río Coco (Ocoboganti); Francisco Totocua, del río Tilaganti; el lere Joseph Chichigana, de la ensenada de Urabá y río de Turbo, y el lere Loregana, de río Paya.⁸⁹

La principal diferencia entre el pacto de Sanni y el de Uriniaquicha está en el tema de los franceses que vivían entre los gunas del golfo. A pesar de los indultos, el obispo de Panamá introdujo una

85. Uriniaquicha acusó al cacique de Morineca, Marcelo del Castillo Sombrero de Oro, de ser el responsable del frustrado atentado. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez; Panamá, diciembre 23, 1741. AGI, Panamá 305. f. 347v.

86. No conocemos los detalles, pero Muñoz de Guzmán continuó en su cargo por un tiempo adicional.

87. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez; Panamá, diciembre 23, 1741. AGI, Panamá 305. f. 342v.

88. *Ibid.*, ff. 342v-343r.

89. Nótese que aunque en la región del Sinú había un importante número de indígenas cunacunas, y mantenían comunicación y comercio con ellos, sin embargo, no estaban ligados a las jefaturas del golfo de Urabá y el Darién.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

serie de exigencias que vendrían a hacer imposible su implementación. En efecto, según el texto introducido por el obispo en los acuerdos con Uriniaquicha, los franceses que estaban viviendo con mujeres indígenas y tenían hijos de ellas debían primero casarse por el rito católico. Sin embargo, dicha exigencia era prácticamente imposible de cumplir al establecer que los franceses primero debían obtener primero un certificado de que eran solteros en su lugar de origen y en cualquier otro lugar donde hubiesen vivido.⁹⁰ Aunque parecía una exigencia menor, los franceses casados y con hijos seguramente comprendieron perfectamente la dificultad. De esta manera, los mismos acuerdos de paz de 1739 y 1741 crearon inconformidades y vinieron a sembrar las semillas de los conflictos que vendrán en los años posteriores.

Aunque la documentación consultada no nos ofrece detalles de la reacción inmediata de los franceses a los términos del acuerdo, es claro que el tema no solo fracturó las comunidades indígenas donde había familias de franceses, sino que también erosionó profundamente la autoridad de Uriniaquicha. Sin embargo, este era un acuerdo que por el momento solo estaba en el papel. Fue solo hasta la confirmación de la llegada de los jesuitas al golfo de Urabá, en 1744, la que vino a provocar una reacción violenta de la mayoría de los franceses y de algunos indígenas del área contra Uriniaquicha, quien tuvo que salir corriendo de la región para evitar que lo mataran, como veremos en detalle en el capítulo 3.

90. Este requerimiento, que aún es usado por la iglesia católica, parte de la idea de es el párroco de los lugares donde una persona ha vivido quien debe certificar que durante el tiempo que una persona vivió en un determinado lugar nunca se casó. Los franceses que vivían en Urabá a mediados del siglo XVIII debían solicitar dicha certificación a los párrocos de los lugares donde habían vivido desde que eran personas adultas, en Francia y en cualquier otro lugares donde hubiesen vivido.



Figura 1.3: Costa norte desde la Caledonia a las bocas del río Tarena, en el costado occidental del golfo de Urabá, y habitación del cacique Uriniaquicha. *Título:* Plano hidrográfico y geográfico del Reino de Tierra Firme y de sus provincias de Veragua y Darién (detalle), por el capitán Don Nicolás Rodríguez. Año 1744. *Fuente:* Archivo Histórico de la Armada, sede Juan Sebastián de Elcano. AHA JSE MPD 3532. *Indicaciones de izquierda a derecha:* 1) Río Chechergantí; 2) Río Agra Senequa; 3) Playón Chiquito; 4) Río Agra Tumate; 5) Aquí viven Miguel y Patricio; 6) Calidonia, alias Cartón; 7) Aquí viven los franceses; 8) Río Carreto; 9) Capitán Lerequa; 10) Río Pito; 11) Cacique Marcelo; 12) Río Armira; 13) Capitán Francisco; 14) Cabo Tiburón; 15) Río Acantí; 16) Río Estoro; 17) Rancho Viejo; 18) Río Tiglagantí; 19) Cacique Quiche, primer comandante del norte; 20) Río Titumatí; 21) Lere Chichigana; 22) Río Tarena; 23) Río Cuqué.

La semilla de la cooptación del liderazgo guna

Un problema mayor con los tratados firmados fueron dos concesiones que no fueron solicitadas por los gunas, sino otorgadas unilateralmente por el presidente Martínez, relacionada con el otorgamiento de sueldos y títulos a los caciques, en un intento por cooptarlos. Al respecto, Martínez le escribía a la corona:

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

"Pareciéndome que falto de un todo para asegurar esta provincia no que quedaba otro recurso que el ganar las voluntades de los principales oficiales que la mandan, poniendo a éstos en algún modo de dependencia [ilegible] el modo de asignar a cada cacique una plaza sencilla de soldado y al general don Juan Sanni el sueldo de 30 pesos al mes, correspondiente a una de alferez visto. Y para más esforzarlos les daré en nombre de Vuestra Majestad los grados que corresponden a su diferente calidad con reglamento a estilo de este reino".⁹¹

En otra carta Martínez justificaba la importancia de otorgarles sueldos a los caciques y títulos formales a los capitanes, "para que de este modo cumplan con más eficacia lo estipulado y observen con más exactitud las órdenes que se les diesen".⁹² A los caciques del sur, que siempre habían mantenido la obediencia al Rey también se les dieron sueldos, "por parecerme así conveniente el no disgustar sus ánimos viendo que a los rebeldes se les daba y a ellos no".⁹³

Así, por ejemplo, en julio de 1741 el capitán Francisco del Coco recibió una constancia escrita por parte del presidente de la Audiencia de Panamá formalizando su título como capitán de su río. El documento pretendía simbólicamente cambiar el origen de su autoridad. En lugar de haber sido nombrado por la gente de su río, ahora se pretendía crear la ficción de que había sido asignado por el gobernador de Panamá. En consecuencia, el gobernador formalmente lo podía destituir si no cumplía con el papel que de él se esperaba. Igualmente, debía reportar en primer lugar al gobernador y en segundo lugar al cacique Felipe Uriniaquicha, cambiando la jerarquía tradicional al interior de los gunas.

Como veremos más adelante, a pesar de que el capitán Francisco

91. Carta del presidente de Panamá Dionisio Martínez de la Vega; noviembre 11, 1738. AGI, Panamá 305. f. 264v.

92. Carta del presidente de Panamá, Dionisio Martínez; Panamá, diciembre 23, 1741. AGI, Panamá 305. f. 344v.

93. *Ibid.*, f. 345r.

del río Coco (Ocoboganti) fue uno de los capitanes indígenas más rebeldes, el título de capitán que le otorgó el presidente Martínez lo conservó por casi veinte años. En efecto, cuando el comerciante cartagenero Miguel de León visitó la región en 1760, el capitán Francisco del Coco le entregó el documento para que se lo llevara al gobernador a ver si se lo refrendaban.⁹⁴ El texto del documento expedido por Martínez nombrando a Francisco del Coco como capitán decía lo siguiente:

“Don Dionisio Martínez de la Vega, gentil hombre de la cámara de Su Majestad, teniente general de sus reales ejércitos, presidente de la Audiencia Real Cancillería, que reside en esta ciudad, gobernador y comandante general de este Reino de Tierra Firme y Provincia de Veraguas, Darién y Guayaquil.

Por cuanto en vuestra [ilegible] de la Real Cédula, su fecha en el Pardo a veinte y siete de marzo del año próximo pasado me previene Su Majestad (Dios le guarde) dé las más exactas providencias correspondientes a seguir la misma seguridad en la obediencia que tienen dada los caciques y naturales de la provincia del Darién, y habiendo conferenciado con el cacique coronel don Felipe Uruniaquicha, que lo es de la parte del norte, golfo del Darién, y ensenada de Urabá, donde llega la jurisdicción de esta Real Audiencia. Ha resultado de la conferencia hacerse preciso nombrar en el territorio que comprende su jurisdicción cuatro capitanes para los principales ríos, siendo uno de los precisos parajes en el río del Coco [Ocoboganti] para el comando de sus habitantes, y demás agregados y que por este fin es persona muy del propósito por su valor, conducta y circunstancias don Francisco del Coco. Usando de la real facultad que me es concedida en nombre del Rey Nuestro Señor, le elijo de fruto [sic] y nombro por capitán del dicho río nombrado el Coco [Ocoboganti], y sus agregados para que

94. Los detalles del viaje de Miguel de León al Darién a finales de 1759 los detallo en el capítulo 3.

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

rija, gobierne y mande todos sus naturales, en todos los casos, y cosas a él anexas, y concernientes, y mando a todos los naturales del dicho río y a él conexos le hayan y tengan por tal su capitán, guardando todas las ordenes que les distribuyere como las más propias tocantes al real servicio. Y el referido capitán estará a las que le diere el gobernador comandante de la provincia del Darién y las del dicho cacique coronel don Felipe Uruniaquicha, a quien dará las noticias que ocurran para que cada uno por su parte prevenga los reparos convenientes al real servicio, guardando la buena correspondencia los unos con los otros, como con los demás naturales, caídos a la parte del sur, y que son al comando del coronel don Juan Chanis [Sanni], para que por esta suerte se logre el mejor acierto, manejándose con la misma buena correspondencia con los franceses que se hallan situados y poblados en aquellas partes. Y mando a los referidos coroneles, sargentos mayores y demás capitanes y súbditos le hagan guardar y guarden al dicho don Francisco del Coco todas las gracias, honras, mercedes, franquicias y demás inmunidades que le deben ser resguardadas como a tal capitán; todo bien y cumplidamente sin que le falte cosa alguna para lo cual le mandé despachar este título firmado en mi mano, y sellado con sellos de mis armas y refrendado del infrascrito sección de Cámara, gobierno y general de este reino (...) Dado en Panamá y julio veinte de mil setecientos cuarenta y uno (...) Don Dionisio Martínez de la Vega”.⁹⁵

En cuanto a los franceses, el proceso que llevó a la firma de los acuerdos también los dividió, al intervenir el Virrey Eslava y darle patente de corso a tres de los franceses que lo visitaron, y escoger a uno de ellos como capitán, con sueldo.

95. Decreto del presidente de Panamá Dionisio Martínez; Panamá, julio 20, 1741. AGNB, Caciques e Indios 64, D.22. ff. 667r-670r.

Nombre	Lugar de habitación	Cargo	Sueldo
Caciques del Darién del sur			
Juan Sanni	Arquiati	Cacique coronel	30 pesos
Francisco del Coco	Rio Coco	Capitán	13 pesos
Lere José Chichigana	Ensenada de Urabá y rio de Turbo	Capitán	13 pesos
Francisco Totocua	Rio Tiliganti, Tigla y agregados	Capitán	30 pesos
Caciques del Darién del norte			
Felipe Uriniaquicha	Tiglaganti	Cacique coronel	13 pesos
Juan de Dios	Rio Chucunaque	Capitán	30 pesos
Tomas Mulagana	Rio Sucubti y Sueti	Capitán	13 pesos
Diego de Matumaganti	Rio Mage	Capitán	13 pesos
Caciques de poblados gunas reducidos antes de los acuerdos de paz de 1739-1741			
Marcelo del Castillo Sombbrero de Oro	Poblado de Morineca	Cacique	13 pesos
Luis del Castillo	Poblado de Pirri	Cacique	13 pesos
José de Ibarra	Poblado de Balzas	Cacique	30 pesos

Tabla 1.1. Primer grupo de caciques gunas que recibieron sueldo de la corona en 1741. Fuente: "Descripción de la Provincia del Darién, ríos, quebradas, número de indios que las pueblan, distancias que hay de unas a otras separando los del Norte de los del Sur." 1741. Archivo Museo Naval de Madrid, AMN Ms.0484. También en: Cuervo, Antonio B. (1892a: 273-298).

Conclusiones

En este capítulo he tratado de mostrar cómo los acuerdos de paz de 1738 representan el punto de partida del fuerte sentido de la política jurisdiccional que el pueblo guna ha desarrollado y refinado con el tiempo. Los límites jurisdiccionales que estaban implícitos en el acuerdo de 1738 se correspondían con la forma como el pueblo guna se entendía a sí mismo en ese momento, conformado por miembros con historias y aspiraciones diferentes, algunos "reducidos" y cristianizados, que formaban parte de la jurisdicción española, como las comunidades del Darién del sur, y otros en lucha radical por espacios autónomos, como las comunidades del Darién del norte,

¡Esta tierra la poseo yo, y seguirá así en mis descendientes!

con jurisdicción propia, e incluso con familias mixtas con los franceses.

Por lo anterior, los gunas plantearon durante las negociaciones de paz con el presidente Martínez que el norte del Darién tenía una jurisdicción propia, que nunca había salido de sus manos, por fuerza de las armas o voluntariamente. Igualmente, planteaban el derecho que les asistía para defenderse y de ayudar a las comunidades del Darién del sur que quisieran refugiarse en el norte, dado que su jurisdicción era libre y soberana.

Sin embargo, los complejos procesos sociales y culturales que existían detrás de los acuerdos de paz entre los distintos grupos gunas y sus aliados franceses, pronto vendrán a mostrar los límites y contradicciones de lo acordado con los españoles. En especial, lo relacionado con el poder de decisión de los jefes tradicionales gunas quienes pasaban por un proceso de cooptación política y cultural. Todo lo anterior terminará produciendo un verdadero cataclismo una vez llegaron los misioneros jesuitas en 1744, como veremos en el capítulo 2. Igualmente, los acuerdos de paz sembraron la semilla del cambio en el tipo de relacionamiento entre gunas y franceses. En efecto, a partir del reconocimiento de parte de la corona de derechos sobre las tierras donde vivían los franceses de Urabá, éstos pasaron de una producción de subsistencia a una economía de plantaciones. Todo esto pronto vendrá a contribuir al desenlace trágico de la muerte de muchos de los colonos franceses en 1757, que analizaré en el capítulo 3.

Irónicamente, el impresionante nivel de sofisticación mostrado por los gunas a la hora de negociar con las autoridades españolas, ilustrado con el hecho de haber llegado a la mesa de con una propuesta escrita, no fue suficiente para producir soluciones pacíficas y duraderas. En este proceso sobresale la importante participación y apoyo de los intermediarios culturales, que hicieron el papel de intérpretes de los caciques Juan Sanni y Felipe Uriniaquicha. Mientras el primero tuvo el apoyo de Pedro Santiago [Nolasco] Cabrejo, un indígena educado en el mundo español; el segundo se apoyó en su hijo adop-

tivo, Juan Rafael Simancas, un mulato educado en el mundo indígena. El primero terminaría siendo detenido por los funcionarios coloniales y enviado al destierro; el segundo llegará a ser un personaje muy influyente en el Darién del sur, como veremos en los capítulos siguientes.

¿A quién benefició los acuerdos de paz de 1738 y 1741? En el corto plazo, sin duda la paz benefició a todos. Los gunas lograron un respiro en la guerra. Los españoles lograron volver a la región de la que estuvieron una década ausentes. Los colonos franceses lograron ser admitidos como súbditos de la corona y articularse a la economía regional con la producción y comercialización de cacao. Sin embargo, en opinión del sucesor en la presidencia de la Audiencia, Dionisio Alsedo y Herrera (1759: 56), "la supuesta pacificación fue un engaño," que benefició a los que la promovieron, como el presidente Martínez de la Vega.

Como veremos en los capítulos siguientes, la llegada de los jesuitas, como estaba contemplado en los acuerdos de paz, vendrá a producir una serie de conflictos y rupturas entre los gunas y entre estos y los colonos franceses, lo cual tendrá repercusiones en el futuro de todos ellos.